



sfc Superintendencia Financiera de Colombia
 Radicación: 2023030180-027-000
 Fecha: 24/11/2023 08:48 AM
 Sec. Día: 317
 Salida
 Trámite: 78-AA OFICINAS DE REPRESENTACION ANEXOS: SI
 Tipo Doc: 31-31 REMISION DE INFORMACION FOLIOS: 3
 Encadenado: NO
 Aplicación: 430000-DELEGATURA PARA SOLICITUD:
 Remitenente: 507-48 DIRECT TRADING TECH Teléfono: 594 02 00
 Destinatario: 22/02/2024
 Carro: Ent: Caja: Pos:

COMBIA
 CIA DE LA
DA

sfc 100 AÑOS
Superintendencia Financiera de Colombia

Nº. 2041
 RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023
 (24 NOV 2023)

Por medio de la cual se autoriza la promoción en Colombia de nuevos servicios de
 intermediación de divisas y negociación de contratos por diferencia, por parte de la Oficina
 de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

Ejerce las facultades previstas en los numerales 15 y 27 del artículo 11.2.1.4.2 del
 Decreto 2555 de 2010¹, en concordancia con el numeral 1.1.3² del Capítulo II, Título II, Parte
 Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia
 Financiera, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones del mercado de valores del exterior que pretendan promocionar productos y servicios del mercado de valores en Colombia y a residentes colombianos, deben establecer una oficina de representación en el país o celebrar un contrato de corresponsalia con una sociedad comisionista de bolsa de valores o con una corporación financiera.

SEGUNDO. Que corresponde al Superintendente Financiero autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de instituciones del mercado de valores del exterior, y ejercer las demás funciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo previsto en los numerales 15 y 27 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, así como ejercer la inspección, vigilancia y control sobre dichas oficinas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.1.1.12 del mismo Decreto.

TERCERO. Que previo cumplimiento de los requisitos aplicables, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante resolución número 1935 del 27 de diciembre de 2022, autorizó la apertura de la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT, con domicilio en Londres (Reino Unido) y sometida a la supervisión de la *Financial Conduct Authority* ("FCA") en dicha jurisdicción, para que promocionar en Colombia y a residentes colombianos la adquisición y negociación de los valores de renta variable (acciones) listados en el considerando séptimo del mencionado acto administrativo.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1.3., Capítulo II, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por esta Superintendencia, "[L]a promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC, requiere la autorización previa de este ente de control, sin perjuicio de las sanciones y/o demás medidas a las que haya lugar, en el evento en que dicha actividad se realice sin la autorización correspondiente" (Se subraya).

QUINTO. Que el representante legal para Colombia de la referida Oficina de Representación, por medio de la comunicación radicada con el número 2023030180-000-000 del 23 de marzo del 2023, solicitó autorización a esta Superintendencia para incluir nuevos productos dentro de la oferta de productos específicos de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT que son promocionados en Colombia, remitiendo

¹ Artículo 11.2.1.4.2. Despacho del Superintendente Financiero. "Son funciones del Despacho del Superintendente Financiero, las siguientes: (...) 15. Autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de organismos financieros, reaseguradores e instituciones del mercado de valores del exterior, así como el cierre de dichas oficinas (...) 27 Las demás inherentes a la naturaleza del Despacho y que no correspondan a otras dependencias".

² Numeral 1.1.3. "[L]a promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC, requiere la autorización previa de este ente de control (...)".

Por medio de la cual se autoriza la promoción en Colombia de nuevos servicios de negociación de divisas y negociación de contratos por diferencia, por parte de la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT

para el efecto el correspondiente plan general de funcionamiento actualizado con la descripción de los nuevos productos así:

"(...)

• *Productos y Servicios Ofrecidos*

Para los clientes colombianos (residentes), la Compañía pondrá a su disposición la posibilidad de negociar a través de la Plataforma, únicamente los siguientes instrumentos del mercado de valores, considerados como productos regulados por la FCA (<https://register.fca.org.uk/s/firm?id=0010X000044E1BXQA0>):

(...)

• *Negociación de Divisas (Mercado Forex) las cuales se listan en el Anexo B. Para mayor información puede revisarse el link: <http://www.globaldt.com/en/products/forex> o <https://www.dttfs.co.uk/products/markets>.*

• *Contratos por diferencia (CFDs) sobre acciones y materias primas (commodities), los cuales se listan en el Anexo C. Para mayor información puede revisarse el link: <http://www.globaldt.com/en/products/cryptocurrency-cfds>."*

Posteriormente, mediante comunicación con número de radicado 2023030180-008-000, la Oficina de Representación, atendiendo a lo requerido por esta Superintendencia, precisó que los productos que promocionará en territorio colombiano son:

a) Negociación de divisas:

Forex			
No	Moneda par	Divisa Primaria	Divisa Secundaria
1	AUDCAD	Dólar Australiano	Dólar Canadiense
2	AUDCHF	Dólar Australiano	Franco Suizo
3	AUDJPY	Dólar Australiano	Yen Japonés
4	AUDNZD	Dólar Australiano	Dólar Neozelandés
5	AUDUSD	Dólar Australiano	Dólar Americano
6	CADCHF	Dólar Canadiense	Franco Suizo
7	CADJPY	Dólar Canadiense	Yen Japonés
8	CHFJPY	Franco Suizo	Yen Japonés
9	EURAUD	Euro	Dólar Australiano
10	EURCAD	Euro	Dólar Canadiense
11	EURCHF	Euro	Franco Suizo
12	EURDKK	Euro	Corona Danesa
13	EURGBP	Euro	Libra Esterlina
14	EURHUF	Euro	Forinto Húngaro
15	EURJPY	Euro	Yen Japonés
16	EURMXN	Euro	Peso Mexicano
17	EURNOK	Euro	Corona Noruega
18	EURNZD	Euro	Dólar Neozelandés
19	EURPLN	Euro	Zloty
20	EURSEK	Euro	Corona Sueca
21	EURTRY	Euro	Lira Turca
22	EURUSD	Euro	Dólar Americano
23	EURZAR	Euro	Rand Sudafricano
24	GBPAUD	Libra Esterlina	Dólar Australiano
25	GBPCAD	Libra Esterlina	Dólar Canadiense
26	GBPCHF	Libra Esterlina	Franco Suizo

Por medio de la cual se autoriza la promoción en Colombia de nuevos servicios de negociación de divisas y negociación de contratos por diferencia, por parte de la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT

Índices y Acciones		
No	Producto	Nombre
13	JPN255	NIKKEI225 - Tokyo Stock Exchange
14	NAS100	NASDAQ
15	SPX500	S&P 500
16	UK.100	FTSE100 - Financial Times & London Stock Exchange Index
17	UK.OIL	Crudo
18	USA.30	Dow Jones Industrial Average
19	#AAPL	Apple
20	#AMZN	Amazon
21	#BABA	Alibaba
22	#BAC	Bank Of America Corp
23	#BIDU	Baidu
24	#FB	Facebook
25	#GOOGL	Google
26	#NFLX	Netflix
27	#TSLA	Tesla

SEXTO. Que en relación con los estándares de supervisión a los que se encuentra sometida la entidad del exterior DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED – DTT, esta Superintendencia verificó que continúa bajo la regulación y supervisión de la *Financial Conduct Authority "FCA"* en Reino Unido.

SEPTIMO. Que en desarrollo de las facultades previstas en el numeral 3 del artículo 11.2.1.4.46. y en el numeral 3 del artículo 11.2.1.4.42, ambos del Decreto 2555 de 2010, y en concordancia con el citado numeral 1.1.3. del Capítulo II, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), respectivamente, el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores propone a la Superintendente Adjunta para Mercado de Capitales, autorizar la adición solicitada objeto de esta actuación administrativa, previa validación al cumplimiento de los requisitos aplicables.

OCTAVO. Que la Oficina de Representación acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable y en la lista de chequeo correspondiente, a efectos de que le sea autorizada la adición de los mencionados productos dentro de las alternativas de inversión promocionadas en Colombia y a sus residentes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT, para realizar en el país los actos de promoción o publicidad, a través de la Oficina de Representación en Colombia, de los nuevos productos descritos en el considerando sexto del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La autorización para la promoción de los productos antes mencionados se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes colombianos con agentes del exterior, contenidas en el régimen cambiario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente autorización se entiende concedida únicamente frente a los productos del mercado de valores del exterior antes indicados, los cuales se encuentran señalados en el plan de funcionamiento de la Oficina de Representación. Por esta razón, la promoción de productos o servicios distintos a los señalados requerirá autorización previa y expresa de esta Superintendencia:

Por medio de la cual se autoriza la promoción en Colombia de nuevos servicios de negociación de divisas y negociación de contratos por diferencia, por parte de la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT

Forex			
No	Moneda par	Divisa Primaria	Divisa Secundaria
27	GBPJPY	Libra Esterlina	Yen Japonés
28	GBPNZD	Libra Esterlina	Dólar Neozelandés
29	GBPUSD	Libra Esterlina	Dólar Americano
30	GBPZAR	Libra Esterlina	Rand Sudafricano
31	NOKJPY	Corona Noruega	Yen Japonés
32	NOKSEK	Corona Noruega	Corona Sueca
33	NZDCAD	Dólar Neozelandés	Dólar Canadiense
34	NZDCHF	Dólar Neozelandés	Franco Suizo
35	NZDJPY	Dólar Neozelandés	Yen Japonés
36	NZDUSD	Dólar Neozelandés	Dólar Americano
37	SGDJPY	Dólar de Singapur	Yen Japonés
38	TRYJPY	Lira turca	Yen Japonés
39	USDCAD	Dólar Americano	Dólar Canadiense
40	USDCHF	Dólar Americano	Franco Suizo
41	USDCNH	Dólar Americano	Yuan
42	USDDKK	Dólar Americano	Corona Danesa
43	USDHKD	Dólar Americano	Dólar de Hong Kong
44	USDHUF	Dólar Americano	Forinto Húngaro
45	USDJPY	Dólar Americano	Yen Japonés
46	USDMXN	Dólar Americano	Peso Mexicano
47	USDNOK	Dólar Americano	Corona Noruega
48	USDPLN	Dólar Americano	Zloty
49	USDRUB	Dólar Americano	Rublo Ruso
50	USDSEK	Dólar Americano	Corona Sueca
51	USDSGD	Dólar Americano	Dólar de Singapur
52	USDTRY	Dólar Americano	Lira Turca
53	USDZAR	Dólar Americano	Rand Sudafricano
54	ZARJPY	Rand Sudafricano	Yen Japonés

b) Contratos por diferencia sobre materias primas, Índices y acciones:

Commodities			
No	Par	Commodity	Divisa
1	XAGEUR	Plata	Euro
2	XAGUSD	Plata	Dólar Americano
3	XAUEUR	Oro	Euro
4	XAUUSD	Oro	Dólar Americano
5	OILUSD	Petróleo	Dólar Americano
6	NATGAS	Gas Natural	Dólar Americano

Índices y Acciones		
No	Producto	Nombre
7	AUS200	The S&P/ASX200 - The Australian Stock Exchange Index
8	COPPER	Cobre
9	ESP.35	Spanish Stock Exchange Index
10	FRA.40	CAC40 Cotation Assistee en Continu - French Stock Exchange Index
11	GER.30	DAX Deutsche Aktien indeX - German Stock Exchange Index
12	HKG.33	Hang Seng Index - Hong Kong Stock Exchange

Por medio de la cual se autoriza la promoción en Colombia de nuevos servicios de negociación de divisas y negociación de contratos por diferencia, por parte de la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT

PARÁGRAFO TERCERO. La autorización que se imparte a través del presente acto administrativo no implica calificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, acerca de la entidad del exterior, las personas naturales o jurídicas vinculadas a esta, ni sobre la bondad o seguridad de las inversiones en los productos y servicios que serán objeto de promoción, así como tampoco respecto a las demás entidades del exterior que intervienen en su administración, gestión y distribución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR que la Oficina de Representación en Colombia de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT debe dar cumplimiento estricto a la totalidad de los parámetros de información y asesoría especial previstos en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica.

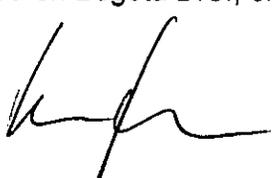
En tal sentido, es su obligación, en concordancia con lo establecido en las citadas disposiciones normativas, solicitar a todo potencial inversionista suscribir la respectiva constancia que acredite el suministro de una debida información y asesoría especial, independientemente de que este se vincule o no a la entidad del exterior, documento que en todo caso debe estar en todo momento a disposición de este Organismo de Supervisión. Respecto al modelo de constancia empleado para tales propósitos, se advierte que debe contener toda la información prevista en dicho marco regulatorio y ser concordante con lo previsto en el plan general de funcionamiento y con las características propias de los productos y servicios promocionados.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR que, por conducto de la Secretaría General de esta Superintendencia, se notifique personalmente la presente resolución al doctor Andrés Urueña, en su calidad de representante legal para Colombia de la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - DTT, o a quien haga sus veces, entregándole copia de esta y advirtiéndole que en contra de lo resuelto procede el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR, una vez en firme, la publicación de esta resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **24 NOV 2023**


CESAR FERRARI P.h. D
Superintendente Financiero

Trámite: 2023057344

Revisó: Magda Fernanda Vásquez Wilches – Superintendente Delegada Adjunta para Mercado de Capitales
Juan Guillermo Aguilar Rivera - Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores
Ana Karina Torres Vilorio - Directora Legal de Intermediarios de Valores (E)

Elaboró: Daniel Estrada Trejos – Dirección Legal de Intermediarios de Valores



Superintendencia
Financiera
de Colombia

**SERVICIO
AL CIUDADANO**

DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO

NOMBRE: Daniel Estrada Trejos

FECHA: 24/11/2023

C.C.: 1010977507